



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01314 - 11.07.2023
OF. DE PARTES

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don **Eduardo Antonio Bustamante Maureira, R.U.T.** [REDACTED], para realizar venta de seguros SOAP en calle Manuel Rodríguez frente al nro. 128 y sector de Lagunillas, Putagán, Loma de Las Tortillas, Estación, Peñuelas. Válido hasta el 01 de Abril de 2023.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio a don **Eduardo Antonio Bustamante Maureira, R.U.T.** [REDACTED], para realizar venta de seguros SOAP en calle Manuel Rodríguez frente al nro. 128 y sector de Lagunillas, Putagán, Loma de Las Tortillas, Estación, Peñuelas. Válido hasta el 01 de Abril de 2023

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Cancino/C.Carrasco



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE